

DIVISIÓN DE SERVICIOS GENERALES Y TRANSPORTE

Nivel Jerárquico: “D”

Sigla: DSA/SG

CUA: 2125

1. SUBORDINACIÓN

La División de Servicios Generales y Transporte está subordinada a la Dirección de Servicios Administrativos.

2. ATRIBUCIONES

- 2.1.** Establecer Planes Anuales tendientes al cumplimiento de las Actividades y Tareas de servicios bajo su responsabilidad.
- 2.2.** Coordinar la presupuestación formal y cuantitativa de los recursos necesarios para la ejecución de las Actividades y Tareas de las Unidades Administrativas a su cargo.
- 2.3.** Propender medidas específicas para la toma efectiva de decisiones referentes a situaciones contingenciales que se susciten en el cumplimiento de las Actividades y Tareas.
- 2.4.** Impulsar la elaboración de Procedimientos o estándares de operaciones, para el cumplimiento eficiente de los objetivos definidos.
- 2.5.** Orientar el establecimiento de Planes a efectos de proveer servicios de transporte a Unidades Administrativas que requieran para el cumplimiento de sus funciones.
- 2.6.** Planificar y controlar tareas de apoyo logístico para la realización de eventos en los cuales participa la ANDE.
- 2.7.** Efectuar el seguimiento y control de la ejecución presupuestaria de sus Unidades dependientes.
- 2.8.** Administrar la Villa de Operadores de ANDE de Ciudad del Este, y a través de sus dependencias operativas, brindar los servicios de mantenimiento de áreas verdes, limpieza de oficinas, mantenimiento y reparaciones menores de obras civiles, instalaciones eléctricas, telefónicas, vigilancia en edificios y predios de la Institución en la mencionada ciudad.
- 2.9.** Fomentar el cumplimiento de las Normas establecidas referente a los trámites legales y administrativos, para mantener los vehículos de ANDE libre de gravámenes, sin restricción de dominio y referentes al vehículo automotor, en el extravío y vencimiento de documentaciones.

2.10. Supervisar la gestión del stock de repuestos, accesorios y materiales a ser utilizado para el mantenimiento de vehículos de la Institución.

2.11. Impulsar la aplicación de Políticas de seguridad de la ANDE orientadas a prevenir cualquier evento que ponga en riesgo a las personas, bienes muebles e inmuebles, instalaciones y otros intereses de la Institución.

3. ORGANIZACIÓN

3.1. DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES

3.2. DEPARTAMENTO DE OPERACIÓN DE VEHÍCULOS

3.3. DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS

3.4. DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES

3.5. DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA